

Memorándum 53/14

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 1 de octubre de 2014

Mediante la RN 58/2014 ARBA ha postergado el plazo para el acogimiento a los regímenes de facilidades de pago informado en nuestro memorándum 44/14¹ hasta el 31/12/2014.

Asimismo, mediante la RN 59/2014 dicho organismo dispuso la rehabilitación de los planes de regularización de deudas otorgados a partir del 1/1/2000 y cuya caducidad hubiese operado hasta el 30/9/2014, cuando el importe correspondiente de los anticipos y/o cuotas, vencidos e impagos hasta dicha fecha, o abonados fuera de los plazos previstos, se cancelen hasta el 28/2/2015.

Por último, mediante la RN ARBA estableció hasta el 31/12/2014 un régimen de regularización para deudas devengadas y vencidas entre el 1/1/2014 y el 30/9/2014 del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores, como asimismo para las deudas de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, aun cuando estas últimas se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa.

¹ Regularización de deudas en ejecución judicial, provenientes del impuesto inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos; regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos; regularización de deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales; regularización de deudas vencidas al 31/12/2013 de los impuestos inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.